

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 25 DE ENERO DE 1952 } NUMERO 11.691

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Migración

Resuelto N° 4320 de 16 de Marzo de 1951, por el cual se autoriza expedición de visa.
Resueltos Nos. 4321 y 4322 de 17 de Marzo de 1951, por los cuales se imponen unas multas.
Resuelto N° 1822 de 20 de Marzo de 1951, por el cual se revoca un Resuelto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 6255 de 17 de Marzo de 1951, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 6253, 6254, 6255, 6257, 6258, 6259, 6260, 6261, 6262, 6265 y 6267 de 17 de Octubre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Resueltos Nos. 6263, 6264, 6266, 6269, 6270 y 6271 de 17 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1182 de 26 de Diciembre de 1951, por el cual se hace un censo.

Resueltos Nos. 762 y 763 de 12 de Septiembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resueltos N° 762 de 11 de Septiembre de 1951, por el cual se reconoce una suma.

Resueltos Nos. 753, 754, 755, 756, 757, 759 de 12; 761, 764 y 765 de 13 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 757 de 13 de Septiembre de 1951, por el cual se aumenta sueldo.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía almacenada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZASE EXPEDICION DE VISA

RESUELTO NUMERÓ 4320

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4320.—Panamá, 16 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el señor Lorenzo Wong Chang, mayor de edad, vecino de esta ciudad, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 11-4058, en escrito fechado el 24 de Febrero último, solicita que se autorice al Cónsul de Panamá en Hong Kong, China, en el sentido de que expida visa de inmigrante a favor de su hijo político Chong Yek Chi, natural de la China;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud un Certificado expedido por el Cónsul de Panamá en Hong Kong, China, en el que consta que el referido Chong Yek Chi contrajo matrimonio con la ciudadana panameña Mary Won Pun, el día 20 de Febrero de 1948, manifestando que en el Departamento Consular y Diplomático de este Ministerio reposan pruebas respecto a la nacionalidad panameña de la contrayente;

Que de conformidad con información suministrada por el Departamento Consular y Diplomático de este Ministerio a la señora Mary Wong Pun, se le ha reconocido la calidad de nacional panameña y en consecuencia mediante cable fechado el 14 de Febrero del año en curso, se autorizó al funcionario Consular de Panamá en Hong Kong, China en el sentido de que se le expidiera el correspondiente pasaporte panameño;

Que por lo tanto el señor Chong Yek Chi, puede acogerse a los beneficios del aparte b) del Artículo 7° del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945,

RESUELVE:

Autorízase al Cónsul de Panamá en Hong Kong, China en el sentido de que expida visa de

inmigrante en favor del ciudadano chino Chong Yek Chi, exento del requisito del depósito de repatriación de conformidad con lo establecido en el aparte b) del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, y previo cumplimiento de los otros requisitos legales.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 4321

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4321.—Panamá, 17 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Eva Ivonne Buckley natural de Estados Unidos se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el Permiso Especial de Residencia N° 2192 se venció el 22 de Julio de 1950 no habiendo presentado esta persona su solicitud de Permanencia en el país sino hasta el día 17 de Marzo de 1951.

RESUELVE:

Impónese a la señora Eva Ivonne Buckley, natural de Estados Unidos, multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2° del Decreto 1006 del 23 de Junio de 1947 y se

le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4322

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4322.—Panamá, 17 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que al señor Rolando C. Buckley natural de Estados Unidos, se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00,

Que el Permiso Especial de Residencia No. 2191 se venció el 22 de Julio de 1950 no habiendo presentado esta persona su solicitud de Permanencia en el país sino hasta el 17 de Marzo de 1951.

RESUELVE:

Impónese al señor Rolando O. Buckley natural de Estados Unidos multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del Decreto 1006 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

REVOCASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 1323

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.— Resuelto Número 1323.—Panamá, 20 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por medio del Resuelto N° 3715 del 26 de Agosto de 1950 negó solicitud formulada por el señor Manuel Ferreira Junior, natural de Portugal, en el sentido de que se le concediera permiso para residir en el territorio nacional;

Que la negativa contenida en el Resuelto men-

cionado tuvo como fundamento información confidencial recibida por este Ministerio con posterioridad a la fecha de entrada al país del ya mencionado Manuel Ferreira Junior;

Que el peticionario, en memorial fechado el 7 de Diciembre último pide reconsideración del Resuelto referido y manifiesta que presentará pruebas respecto a su identidad, a fin de desvirtuar la información confidencial, puesto que en cuanto a su solicitud ha ocurrido un error de identidad;

Que el peticionario ha presentado un Certificado de nacimiento, expedido por las autoridades competentes de Portugal con el fin de esclarecer claramente su identidad, así como un Certificado en el que consta que no posee antecedentes políticos ni personales que determinen la inconveniencia de que pueda residir en el territorio nacional al tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Nacional;

Que a pesar de que este Ministerio ha agotado todos los medios posibles para establecer con absoluta certeza que la información tantas veces mencionada se refiere concretamente al peticionario, ello no ha sido posible, y por tanto debe tratarse de coincidencias de nombres, dados los Certificados presentados que acreditan sus buenos antecedentes personales y políticos,

RESUELVE:

Revócase el Resuelto N° 3715, del 26 de Agosto de 1950, por medio del cual este Ministerio negó solicitud de residencia formulada por el Sr. Manuel Ferreira Junior, natural de Portugal, en vista de que ha desvirtuado las objeciones de este Ministerio desde el punto de vista de la seguridad nacional, de conformidad con lo que establece el Artículo 21 de la Constitución Nacional.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 6255

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6255.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente Coutte, Maestro de Obras, al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Rogelio S. Boyd; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del

30 de Mayo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6253

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6253.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Arcadio de Hoyos, ex-Maquinista 19 días.
Arquímides Moreno, ex-Bracero 21 días.
Francisco Luna, ex-Pintor 6 días.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6254

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6254.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Víctor M. Sembruno A., Ayte. Reforzador 15 días.

Bernardino Samaniego, Bracero 14 días.

Cándido Barrero, Ayudante 8 días.

Ventura López, Bracero 14 días.

Arturo de la Cruz, Bracero 14 días.

Pedro Aldrete, Reforzador 12 días.

Santiago Morán, Bracero 6 días.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6256

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6256.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de once (11) días de vacaciones proporcionales al señor Manuel S. Morales, ex-Capataz, de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6257

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6257.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Esau Araúz, ex-Bracero, 10 días.

Antonio Bustamente, ex-Bracero, 11 días.

Silverio López, ex-Carpintero, 17 días.

Digno Gálvez, ex-Reforzador, 18 días.

Manuel Carillo, ex-Bracero, 17 días.

Isidro Urriola, ex-Ayte, 17 días.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6258

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6258.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-em-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S.
Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612

OFICINA:
Teléfono de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 431

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

pleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio así:

- Pedro Zapata, ex-Pintor, 16 días.
- Transporte y Talleres:
- Práxedes Herrera L., ex-Ayudante, 7 días.

Comuníquese y publíquese.
NORBERTO NAVARRO.
El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6259

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6259.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:
Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:
Pedro Alderete, ex-Reforzador, 9 días.
Albino Bernal, ex-Carpintero, 6 días.
José Antonio Salazar, ex-Sereno, 18.
Tomás Ramos G., ex-Ayte. Carpintero, 14 días.
Vidal Jaén, ex-Bracero, 13 días.
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.
El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6260

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6260.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:
Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-em-

pleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

- Juan M. Pérez V., ex-Ayte Carpintero, 22 días.
- Gilberto M. Corro, ex-Reforzador, 23 días.
- Juan M. Rodríguez, ex-Peón, 22 días.
- Avelino Saucedo, ex-Peón, 17 días.
- Casimiro Nieto, ex-Peón, 21 días.

Comuníquese y publíquese.
NORBERTO NAVARRO.
El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6261

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6261.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:
Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:
Facundo Vega, ex-Ayudante Carp., 16 días.
Miguel A. Cedeño, ex-Peón, 12 días.
Virgilio Solís P., ex-Capataz, 15 días.
José Manuel Barrios, ex-Peón, 20 días.
Manuel R. Henríquez, ex-Peón, 16 días.
Efraín Espino, ex-Peón, 16 días.
José del Carmen Osorio, ex-Albañil, 9 días.
Gertrudis Ríos, ex-Ayte. Albañil, 9 días.
Julio García V., ex-Carpintero, 9 días.
Miguel A. Vergara, ex-Ayte Carpintero, 16 días.
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.
El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6262

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6262.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:
Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez y seis (16) días de vacaciones proporcionales al señor José M. Guerrero, ex-Bracero de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio.
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.
El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6265

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Reconocer y ordenar el pago, conforme se so- de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se so-
licita y de acuerdo con el artículo 796 del Código
Administrativo, de un (1) mes de vacaciones
al señor Antonio Aguilar, ex-Chofer del Ga-
rage de la Presidencia, ya que el solicitante no
ha hecho uso del tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período compren-
dido entre Abril de 1950 a Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6267

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6267.—Panamá, 17
de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se so-
licita y de acuerdo con el artículo 796 del Código
Administrativo, de un (1) mes de vacaciones
al señor Cayetano de Gracia, ex-Ayudante Car-
pintero de la Sección de Diseños y Construccio-
nes de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período compren-
dido entre septiembre de 1950 a agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6263

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6263.—Panamá, 17
de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la sentencia que con
fecha 13 de Julio de 1951, dictó el Juzgado Sec-
cional del Trabajo, veintidós (22) días de vaca-
ciones proporcionales al señor Domingo Arturo
Díaz, ex-Chofer de la Presidencia de la Repúbli-
ca.

Estas vacaciones abarcan el período compren-
dido entre Noviembre de 1948 a Agosto de 1949.
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6264

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6264.—Panamá, 17
de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con
las disposiciones del artículo 796 del Código Ad-
ministrativo un mes de vacaciones con goce de
sueldo, a los siguientes empleados de la Sección
de Diseños y Construcciones de este Ministerio,
así:

Santiago Ayala, Carpintero, (Octubre de 1950
a Agosto de 1951).

José Bravo, Peón, (Octubre de 1950 a Agosto
de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6266

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6266.—Panamá, 17
de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo
con las disposiciones del artículo 796 del Código
Administrativo un (1) mes de vacaciones con
goce de sueldo, a los siguientes empleados de la
Sección de Diseños y Construcciones de este Mi-
nisterio, así:

José López, Capataz, (Octubre de 1950 a Sep-
tiembre de 1951).

Jorge Ramos, Bracero (Octubre de 1950 a
Septiembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6268

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6268.—Panamá, 17
de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo
con las disposiciones del artículo 796 del Código
Administrativo dos (2) meses de vacaciones con
goce de sueldo, al señor Eladio Carrillo, Guardián
al servicio de la Administración General de
Transportes y Talleres de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período compren-
dido entre Mayo de 1949 a Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministro,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6269

República de Panamá.—Ministerio de Obras Pú-
blicas.—Resuelto número 6269.—Panamá, 17
de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con
las disposiciones del artículo 796 del Código Ad-
ministrativo un mes (1) de vacaciones con goce
de sueldo, a los siguientes empleados de la Sec-
ción de Diseños y Construcciones de este Minis-
terio así:

Elisario Tello, Carpintero, (Mayo de 1950 a
Abril de 1951.)

David Rodríguez, Carpintero (Julio de 1950
a Junio de 1951).

Isaac Fábrega, Chofer (Octubre de 1949 a
Agosto de 1950).

Guillermo Rivas, Sereno (Julio de 1950 a Ju-
nio de 1951).

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6270

República de Panamá.—Ministerio de Obras Pú-
blicas.—Resuelto número 6270.—Panamá, 17
de Octubre de 1951.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo
con las disposiciones del artículo 796 del Cód-
igo Administrativo un (1) mes de vacaciones con
goce de sueldo, al señor Arturo Bernart, Alba-
ñil al servicio de la Sección de Diseños y Construc-
ciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período compren-
dido entre Octubre de 1950 a Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6271

República de Panamá.—Ministerio de Obras Pú-
blicas.—Resuelto número 6271.—Panamá, 17
de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con
las disposiciones del artículo 796 del Código Ad-
ministrativo, un (1) mes de vacaciones con go-
ce de sueldo, al Sr. Rubén Batista, Jefe de He-
rriería al servicio de la Sección de Transportes y
Talleres, de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período compren-
dido entre Febrero de 1950 a Enero de 1951.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

A S C E N S O

DECRETO NUMERO 1182
(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1951)
por el cual se hace un ascenso en el
Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíndase al Dr. Domiciano
García de Paredes, de Médico Interno de 2ª ca-
tegoría a Médico Interno de 1ª categoría, en el
Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del
mes de diciembre de mil novecientos cincuenta
y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
lud Pública,

JUAN GALINDO.

N O M B R A M I E N T O S

RESUELTO NUMERO 762

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto nú-
mero 762.—Panamá, 13 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud
Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrense el señor Ventura J. Garcerán, Peón,
en el Acueducto de Las Sabanas, con B/.0.45, la

hora, en reemplazo de Gregorio Sánchez O., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 763

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 763.—Panamá, septiembre 13 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Eliseo Ayarza, Regador de Aceite en Llano de Piedra, de Las Tablas, en reemplazo de Antonio Caballero, quien no es apto para el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Asistente,

Demetrio Martínez A.

RECONOCESE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 752

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 752.—Panamá, 11 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese al señor Dante A. Fiori M., el derecho a percibir del Tesoro Nacional la suma de sesenta y nueve balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B/.69.54), en concepto de vacaciones proporcionales por servicios prestados en este Ministerio como Supervigilador de Planillas durante doscientos diez (210) días comprendidos entre el 14 de Febrero de 1951, y el 15 de Septiembre del mismo año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 753

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 753.—Panamá, 12 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (2) dos meses de vacaciones al señor Narciso Arellano Mejía, Dentista en la Unidad Sanitaria de Penonomé, éstas serán a partir del 16 de Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 754

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 754.—Panamá, 12 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Isaac Visuetti, Empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria, a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 755

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 755.—Panamá, 12 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al doctor Eduar-

do Tamayo A, Dentista de la Unidad Sanitaria de La Concepción, a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Fecha de las últimas vacaciones: 1º de Septiembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 756

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 756.—Panamá, 12 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Valerio Sánchez, ex-Aseador del Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 757

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 757.—Panamá, 12 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados del Departamento de Salud Pública, así:

Carolina de Bateman, Enfermera Jefe de la División de Enfermeras de Salud Pública, a partir del 1º de Julio de 1951.

Dora G. de Contreras, Enfermera de Salud Pública, a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 758

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 758.—Panamá, 12 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Gumerindo Barragan, Ex-Jefe del Taller del Electricidad del Hospital Santo Tomás, éstas serán a partir del 1º de Junio de 1951.

Periodo Trabajado: 1º de Febrero de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 761

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 761.—Panamá, 13 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Julio E. Icaza, Dentista de Unidad Sanitaria, a partir del 15 de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 764

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 764.—Panamá, Septiembre 13 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Amado Domínguez, Portero en la Unidad Sanitaria de Las Tablas, a partir del 1º de marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Asistente,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 765

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto
número 765.—Panamá, Septiembre 13 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora María de Jesús Rodríguez, portera de la Unidad Sanitaria de Chitré, a partir del 15 de septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Asistente,
Demetrio Martínez A.

AUMENTASE SUELDO

RESUELTO NUMERO 767

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto
número 767.—Panamá, Septiembre 13 de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aumentase a cincuenta centésimos (B/. 0.50) por hora, el sueldo del Herramentero en el Acueducto de Las Sabanas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Asistente,
Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

CARLOS ALBERTO CRISMATT

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-59136.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 105 de Enero 11 de 1952 de la Notaría a su cargo, los señores Carlos Robinson Rodríguez, José Manuel Varela, Blanca Varela de Roux y Berta Varela hoy Berta Varela de de la Torre únicos socios de la sociedad colectiva de comercio denominada "Varela y Varela, Limitada", han reformado el Pacto Social de la misma en el sentido de que en

adelante la sociedad se denominará "Varela y Rodríguez, Compañía Limitada".

Que en cuanto a lo demás, la sociedad se registrará por el Pacto Social original.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Enero del año de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

El Notario Público Tercero,

CARLOS A. CRISMATT.

Liq. 10808

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

En la solicitud hecha por Carlos Vargas para que se autorice la venta de un bien perteneciente a sus menores hijos Noemi Griseida, Emilda Aravella, Carlos Humberto y Flavio Conrado Vargas Herrera, se ha señalado las horas hábiles del día dieciocho (18) del mes de febrero entrante para que tenga lugar el remate de veinte hectáreas (20 Hts.) de terreno en la Finca "El Caimitillo N° 1", ubicada en el distrito de Río de Jesús, que limita así: Norte, carretera de Soná a Santiago; Sur, Camino Gaitero; Este, terreno El Gato de José Guillermo Batalla y Oeste, con parcela denominada Caimitillo N° 2, de Natividad Montes y otros.

Dicha finca tiene, en total, una capacidad superficial de cuarenta y cuatro hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (44 Hts. 8.900 m. c.), de las cuales veinte hectáreas pertenecen a los menores dichos. Está inscrita en el Tomo 372, al folio 412, bajo número 3055, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

El valor de esa cantidad de terreno que se va a rematar ha sido fijado por peritos en cuatrocientos balboas (B/.400.00) que es la base del remate, y no se admitirá postura por suma menor.

Las propuestas podrán hacerse en la Secretaría del Tribunal hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que quieran hacer los postores, quienes para habilitarse como tales deberán consignar previamente el 5% del avalúo señalado.

Santiago, quince de enero de 1952.

El Secretario del Juzgado,

Efraín Vega.

Liq. 11422

(Segunda publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario —en ejecución de sentencia— propuesto por la sociedad denominada "Guardia y Compañía, S. A." contra Jorge Sierra Tapia se ha señalado el día siete (7) de febrero próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se indican, pertenecientes al demandado:

"1 máquina marca "Burroughs", de mano, de sumar, restar y multiplicar, de segunda mano	B/. 60.00
"1 radio marca "R. C. A. Victor", de ojo mágico, B 274	B/. 100.00
"1 juego de muebles (de sala), de cuatro piezas, tapizado en material plástico verde (un sofá, dos poltronas y una mesa con su vidrio)	B/. 192.99
Total:	B/. 352.99

Servirá de base para el remate la suma de trescientos cincuenta y dos balboas con noventa y nueve centésimos (B/. 352.99), valor dado por los peritos a los bienes en remate; y serán posturas admitibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se oírán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 10738

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Faustino Caballero, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Faustino Caballero, desde el día 18 de Septiembre pasado, fecha en que ocurrió su muerte; y que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor Israel Antonio Caballero Pérez, en su calidad de hijo del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

"Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial."

"Notifíquese y cópiese, (fdo.) Raúl Gmo. López G.—(fdo.) María T. de Paniza.—Secretaría interina".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos, por el término de treinta días.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

RAUL GMO. LOPEZ G.

La Secretaria interina,

María T. de Paniza.

Liq: 10755

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eudolina Vargas Leambre se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

"Vistos:"

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierta la sucesión intestada de Eudolina Vargas Leambre desde el día 28 de noviembre de 1950, fecha de su defunción, ocurrida en esta ciudad; y que son sus herederas, sin perjuicio de terceros, Eudolina María Duque Vargas y Francisca Antonio Duque Vargas, en su condición de hijas de la causante.

"Se tiene a Eudolina María Duque Vargas como cesionaria de los derechos herenciales que le corresponden a Francisca Antonio Duque Vargas en esta sucesión.

"Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Se tiene al señor Administrador General de Rentas

Internas como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Jorge A. Rodríguez B.—(Fdo.) Eduardo Ferguson Martínez."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, por el término de treinta días.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 10556

(Única publicación)

EDICTO N° 6

El Suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Herrera, varón, mayor de edad, casado, agricultor panameño natural y vecino de este Distrito cedulado 34-939, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Jacinto López y León, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Río Purio", ubicado en el Corregimiento de Los Asientos, comprensión del Distrito de Pedasi, de veintidós hectáreas dos mil cuatrocientos metros cuadrados (22 hcts. 2400 m. c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Purio; Sur, terreno de Matías Caballero y de Antigua García; Este, terreno de Antigua García, y Oeste, terreno de Matías Caballero.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas enero 14 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-Hoc.

Santiago Peña C.

Liq. 9634

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 50

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor Manuel Pérez, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino del Distrito de Cañazas, agricultor y con cédula de identidad personal N° 53-27, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado o que él denomina "Los Llanitos", ubicado en el Distrito de Cañazas, de una superficie de veinticinco hectáreas con dos mil cuatrocientos metros cuadrados (25 Hectas. 2400 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de La Pintada a Los Llanitos, cementerio de Los Llanitos, y tierras nacionales en una extensión de 432 metros;

Sur, Tierras nacionales y Peña de Buena Vista en una extensión de 429 metros;

Este, Tierras nacionales en una extensión de 424 metros; y

Oeste, Quebrada del Toro o La Pintada, en una extensión de 862 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Cañazas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de Diciembre de 1951.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques
de Veraguas,

R. MURGAS.

El Secretario,

Nelly S. de Pérez.

Liq. 11306

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 104

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a William Barney Bobbitt, norteamericano, de veinticinco años de edad, casado, soldado del Ejército de los Estados Unidos de Norte América, con domicilio en Albrook Field, Zona del Canal de Panamá, (no presentó cédula de identidad personal), para que en el término de doce (12) días, más la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente al Despacho a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada por este Tribunal, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en armonía con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a William Barney Bobbitt, de identidad civil conocida al comienzo de este fallo, a sufrir seis meses de arresto en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, como responsable del delito de lesiones por imprudencia, y al pago de los gastos procesales.

El acusado tiene derecho a que se le compute como parte de pena cumplida el tiempo que haya estado detenido por razón de este asunto.

Fundamento de Derecho:—Artículos 17, 37, 38, 322 inciso b) del Código Penal, 2152, 2156, 2157, 2215, 2216, 2231, del del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiase notifíquese y ejecútese, si no fuere apelado.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte a William Barney Bobbitt, que si no comparese dentro del término señalado, la sentencia preinserta quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado William Barney Bobbitt, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, para notificar al interesado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 128

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Buenaventura Rueda, vecino de esta ciudad con residencia en las Sabanas N° 872, sin otros datos en el expediente en relación a sus generales, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto Emplazatorio en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en su contra en este Despacho por el delito de "apropiación indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que es-

tán de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Rueda, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 129

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Lilia Fernández, billettera N° 516, y vecina de San Francisco de La Caleta sin otro dato relacionado con sus generales, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Despacho por el delito de "Apropiación Indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Fernández, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a la enjuiciada.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 130

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Cirilo Justavino, panameño, de veinticuatro años de edad, soltero, pescador, residente en avenida "A" N° 147 cuarto 73, bajos, para que comparezca a este Tribunal, dentro de treinta (30) días, más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en ese Despacho por el delito de "Robo", comprendido en el Capítulo II Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Justavino, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se acusa al enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo, se envió al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 131

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a José Luis Herrera D., de veintitrés años de edad, casado, mecánico de refrigeración, panameño, residente en La Chorrera y con Cédula de Identidad Personal N° 47-41769, para que comparezca a este

Tribunal, dentro del término de treinta (30), días más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Despacho por el delito de "violación de domicilio", comprendido en el Título V, Capítulo XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Herrera D., so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa al enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 133

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Ezequiel Ovidio French, panameño, de 40 años de edad, soltero, ingeniero, portador de la cédula de identidad personal N° 15-2286, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Tráfico con Can-Yac", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Ovidio French, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 134

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Juan José Barcasnegras, panameño, de 32 años de edad, soltero, pintor, residente de la casa N° 2595 en Río Abajo y portador de la cédula de identidad personal número 60-5524, para que en el término de (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Tráfico con Can-Yac", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Barcasnegras, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada

al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 185

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Mercedes Quintana, ex-billetera número 1184, sin otro detalle de identificación personal en el expediente, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del organó judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciada Quintana, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 180

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Alberto Soldaini de generales desconocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Estafa.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuentiuno.

Vistos:

Por tanto el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Fiscal, Declara con lugar a seguimiento de juicio contra Alberto Soldaini, de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título VIII, Capítulo III del Código Penal y como ha salido del país como consta en autos, emplácese por edicto. Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Por resolución aparte se señalará día y hora para la celebración de juicio oral.—Cópiese, notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) El Secretario, Harco Sucre C."

Se le advierte al procesado Soldaini que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Soldaini so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Soldaini o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuentiuno a

las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez Cuarto del Circuito,

MANUEL BUGOS.

El Secretario,

Abigail Vásquez Díaz.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Llama y Emplaza a Ulises Trejos, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Como en este asunto, se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la solicitud del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por trámites ordinarios, contra Dario Icaza Kant, panameño, casado, mayor de edad, de 26 años, ex-Detective de Primera Categoría vecino de esta ciudad, con residencia en la casa N° 75 de la calle Estudiante y portador de la cédula de identidad personal N° 47-42972; contra Ulises Trejos panameño, de 33 años de edad, casado, empleado público, vecino de esta ciudad, con residencia en Parque Lefevre, calle "B" N° 8 y portador de la cédula de identidad personal N° 15-3123; y contra Máximo López, de 42 años de edad, casado, comerciante, natural de Parita, Provincia de Herrera, y vecino de esta ciudad con residencia en el N° 5, apartamento N° 12 de la Plaza Rodolfo Aguilera, con cédula de identidad personal N° 27-26237, por infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones personales, cometidos en perjuicio de Carlos Constantino Correa (a) "Cachimba" y sobresee provisionalmente a favor de Humberto José Chavarria, panameño, de 33 años de edad, casado, militar, residente en la Avenida Lefevre N° 24 y portador de la cédula N° 47-3722, por el mismo delito, y Mantiene asimismo la detención preventiva contra ellos decretada. Del término común de cinco días disponen las partes para aportar las pruebas de que intentarán valerse durante el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana. Provean los enjuiciados los medios de su defensa. Derecho: Artículo 2147 y ordinal 2º del artículo 2137 del Código Judicial. Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (fdos.) Armando Ocaña V., Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Ulises Trejos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hiciere, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicación.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Llama y Em-

plaza a Gilda V. de Ferrestein, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal. — Panamá, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley Condena a Gilda V. de Ferrestein, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de dos meses de reclusión, que cumplirá en lugar que le señale el Órgano Ejecutivo, y a pagar por vía de multa la suma de cuarenta balboas al Tesoro Nacional, y al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia. Derecho: artículos 17, 18, 36, 37 y 367 del Código Penal, en relación con los artículos 2010, 2034, 2153, 2178, 2215, 2349, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial.—Notifíquese cúmplase, déjese copia y consúltase con el Superior respectivo. (Fdos.) Armando Ocaña V., Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero de la emplazada Gilda V. de Ferrestein, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndola no lo hiciere, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicación.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Llama y Emplaza a José Fullet Medina de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por trámites ordinarios, contra José Fullet Medina, panameño, de 29 años de edad, chofer, soltero, residente en "Pan de Azúcar", Corregimiento de Pueblo Nuevo, casa N° 27, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones personales, y Ordena su detención preventiva. Como se observa que el enjuiciado es menor de edad, se le nombra como Curador ad-litem para que lo defienda en el juicio y lo asista en todas las diligencias al Lic. Francisco Alvarado Jr., Defensor de Oficio. Del término común de cinco días dispone las partes para aportar las pruebas de que intentarán valerse durante el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana. Derecho: artículo 2147 del Código Penal. Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (fdos.) Armando Ocaña V., Reina, Srio."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Fullet Medina, so pena de ser juzgados

como encubridores del delito por el cual se le sigue si conociéndolo no lo hiciera, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Organó de Publicación.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alfredo Brenes Collazos, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca, a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "tentativa de violación carnal", en el cual se dictó auto encausatorio el 7 de junio último y providencia de fecha 7 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al procesado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asista; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, sin sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Roderick Arnold Kentish, panameño, de 57 años de edad, ex-colector de casas, casado, portador de la cédula número 11-5163 y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre de 1947, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", en el cual se dictó auto de proceder el 27 de Octubre de 1948 y providencia fechada el 7 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en virtud de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al encausado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de

ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién emplaza a Juan Ibarben, colombiano, mayor, negro, pelo duro negro, de regular estatura se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Se advierte al emplazado que si concurriere oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo, su omisión, se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a órdenes de este Despacho, bajo pena de ser juzgados por encubridores, si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345, del Código Judicial se fija este edicto en lugar visible de la secretaria y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Carmen A. de Turner.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1196

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién emplaza a Arsenio Mosquera, colombiano, mayor, negro, de regular estatura, con el dedo índice de la mano izquierda amputado, tuerto del ojo derecho, se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Se advierte al emplazado que si concurriere oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a órdenes de este Despacho, bajo pena de ser juzgados por encubridores, si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la secretaria y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Carmen A. de Turner.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 25 de Enero de 1952

CUADRO NUMERO 275 DE 12 DE JUNIO DE 1951

Cía. Ah Chú, compuesto para lavar Ace, 100 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por	547	Kito Chen, salsa picante 50 bultos vapor Irióna de Nueva Orleans por	208
Cía. Ah Chú, bolsas de papel 150 bultos vapor Mermacalnds de Seattle por	1.073	Tenería Chitré, anilinas para cuero etc., 20 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	1.906
Cía. Ah Chu, galletas de soda etc., 60 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	644	Importadora Selecta, piel de carnero y cordero etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	394
Almacén Ofelia, estufas que consumen kerosene etc., 49 bultos vapor Ancón de Nueva York por	467	Importadora Selecta, material plástico 27 bultos vapor Ancón de Nueva York por	324
Arosemena Brid, recargarlo de oxígeno 18 bultos de Zona del Canal por	90	Mario Preciado, cartulinas para imprimir 38 bultos vapor Panamá de Nueva York por	815
Swift, cereza en almibar en frasco 10 bultos vapor Mermandan de San Francisco por	33	Rosa de Martínez, otros salados 15 bultos vapor Río Gruta de Bluefield por	1.430
Roberto Motta, joyería de fantasía 1 bulto vapor Quebrada Ancha de Puerto Rico por	100	Sánchez y Herrera, útiles de dibujo etc., 3 bultos vapor Marshall de Liverpool por	493
Swift, néctar de pera 250 bultos vapor Mermacdawn de San Francisco por	571	Sánchez y Herrera, archivadores de cartón 70 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	304
Swift, espinacas en conservas etc., 40 bultos vapor Mermacdawn de San Francisco por	161	Sánchez y Herrera, lápices de madera etc., 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	395
Swift, duraznos en latas 75 bultos vapor Mermacdawn de San Francisco por	314	Sánchez y Herrera, sobres de papel 20 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	235
Villanueva y Tejeira, madera de pino para construcción 6547 bultos vapor Pathfinder de Oregon por	10.726	R. A. González estufas de gas 21 bultos vapor Irióna de Nueva Orleans por	1.642
Villanueva y Tejeira, madera de pino 723 vapor Pathfinder de Seattle por	1.588	Hoteles Interamericanos, servilletas de papel 20 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	164
Enrique Halphen, avena aplastada 200 bultos vapor Polytrader de Halifax por	1.120	Orange Crush, carne endiablada 100 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por	491
La Importadora Selecta, cueros artificial 12 bultos vapor Ancón de Nueva York por	319	Cía. Chitreana Gaseosa, repuestos para máquina de hielo 1 bulto vapor Marna Dan de Filadelfia por	123
Almacén Angellini, champañe etc., 100 bultos vapor Pont Audemer de La Rochelle por	1.700	Horna Hnos., avena machacada 295 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	1.921
Almacén Angellini, whisky 165 bultos vapor Polytrader de Montreal por	2.081	Vinícola Licorera, botellas de vidrio 3060 bultos vapor Ancón de Nueva York por	2.111
Almacén Angellini, vino tinto 35 bultos vapor Sta. Margarita de Nueva York por	31	W. H. Doel, juguetes de metal 34 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por	361
Fbca. Pña. de Pintura, sacos de algodón impermeables forrados 2 bultos vapor Paula Dan de Nueva York por	292	Franklin Corp., catálogos 10 bultos vapor Berlanga de Nueva York por	58
Orange Crush, gingerales concentrados 12 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por	787	La Importadora, machetes para la agricultura 10 bultos vapor Graftsman de Liverpool por	613
Productos Suavel, envase de cartón para helados 30 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	293	La Importadora, sardinas 35 bultos vapor Mermacdawn de San Francisco por	227
Wolsale Fire, bujías de autos 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	1.714	La Importadora, libretos etc., 5 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	298
Warner Bros, películas 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	370	Agencias Centrales, crema para el cutis etc., 9 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por	246
La Vizkaina, queso etc., 99 bultos vapor Ancón de Nueva York por	1.360	North American Tobacco, cigarrillos Rizt, Viceroy, Kool 97 bultos vapor Ancón de Nueva York por	2.100
Homsany Bros 849, bogotana etc., 11 bultos vapor Anchor Hitch de Acapulco por	3.024	North American Tobacco, cigarrillos Kool 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por	1.561
Frigorífico Endara, peras 127 bultos vapor Sta. Rita de Nueva York por	450	Villanueva y Tejeira, tornillos de hierro 18 bultos vapor Washington de Hamburgo por	89
Casa del Médico, yeso 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	133	Carlos Amias, máquina de cortar hierba 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por	29
Hoteles Interamericanos, cristalería de mesa 25 bultos vapor Cape Cumberlandians de Nueva York por	124	Smooth y Cia., máquinas de segar hierba 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	213
Ieen Ahmad, mantasucia de algodón 2 bultos vapor Anchor Hitch de Acapulco por	530	Mario Preciado, cinta de seda para máquina de escribir 2 bultos vapor Hestia de Copenhagen por	521
Servicio Eléctrico, accesorios para tubería eléctrica etc., 77 bultos vapor Cape Cumberlandians de Nueva York por	1.882	Panamá Auto, repuestos para autos etc., 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	604
Restaurante y Diversiones, galletas sin dulce etc., 92 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	513	Farmacia Chú, aceite curativo etc., 8 bultos vapor Polytrader de Montreal por	147
Universal Inter., películas 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por	626	Abbatóir Nacional, accesorios para tubería de cobre etc., 4 bultos de Zona del Canal por	325
		Cía. de Servicios Eléctricos, recargarlo de oxígeno 105 bultos de Zona del Canal por	500

	Gervasio García, radios operados por baterías 3 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por		
	Cantera Los Andes, 19 lbs. de cuero para bomba hidráulica 1 bulto de Zona del Canal por		
	Miguel Arbaiza, pasta dental etc., 6 bultos vapor Cape Cumberlans de Nueva York por		
	Miguel Arbaiza, vainilla sintética etc., 6 bultos vapor Cape Cumberlans de Nueva York por		
	Panama American Publishing, papel bond etc., 18 bultos vapor Cape Cumberlans de Nueva York por		
	Vinícola Licorera, auto Ford Forieg 15244 Ford 15243 1 bulto vapor Cape Cumberlans de Nueva York por		
	RKO Radio Pictures de Panamá, películas cinematográficas, etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por		
	The Franklin Corporation, creosota preservadora de madera, etc., 5 bultos vapor Ancón de Nueva York por		
	Rubio Rodríguez, sombreros de algodón para hombres etc., 7 bultos vapor Ancón de Nueva York por		
	Agencias Centrales, diluidor de esmalte para uñas etc., 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por		
	Paramounth, películas 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por		
	Guillermo Quijano, cartulina blanca 32 bultos vapor Sta. Inés de Nueva York por		
	Aristides Romero, servilletas sanitarias etc., 65 bultos vapor Sta. Inés de Nueva York por		
	Miguel Arbaiza, cremas para el cutis, polvos para la cara etc., 14 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por		
	Luis Carlos Chambonett, estropajos y poste plásticos etc., 15 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por		
	Julia Polack de Diez, manteca de cerdo 250 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por		
	Almacén Económico, velas de cera 17 bultos vapor Berlanga de Nueva York por		

CUADRO NUMERO 529 DE 15 DE JUNIO DE 1951

	Soto Soto, palos de escoba 201 bultos vapor Pahtinder de Vancouver por	801	
	Talabartería Ancón, cemento embalaca para pegar 20 bultos vapor Ancón de Nueva York por	127	
	E. A. González, cunas de maderas, 42 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por	998	
	Azuacera La Estrella, partes para motores Diesel 2 bultos vapor Mormacdawn de Los Angeles por	991	
	Navarro Murray, cemento para pegar 1 bulto de Zona del Canal por	39	
	Victor Azrak, telas de rayón 3 bultos vapor Peter Maersk de Capen por	1.455	
	N. I. Osorio, pintura preparada 32 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por	216	
	Armour, carne de res curada 50 bultos vapor Mormacdawn de Seattle por	1.020	
	Sánchez y Herrera, broches de latón para papeles etc., 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por	787	
	Sánchez y Herrera, papel bond 45 bultos vapor Mormacdawn de Portland por	1.005	
	Cervecería Nacional, cajas desarmadas etc., 918 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	4.588	
	Cervecería Nacional, malta cebada etc., 1000 bultos vapor Mormacdawn de Vancouver por	8.384	
	Cervecería Nacional, lápices con reclamo 1 bulto vapor Sta. Cecilia de Nueva York por	430	
	Bazar Kashmir, muebles de madera, este- res de bambú etc., 3 bultos vapor Trein Maersk de Hong Kong por		895
	Agencias de Sedas, planchas de acero 6 bultos de Zona del Canal por		925
	Enrique Halphen Inc., compuesto para lavar "Ace" 50 bultos vapor Stan Elisa de Nueva York por	54	240
	Industriales Generales, ácido sulfúrico 120 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	181	2.018
	Cía. América, coas 10 bultos vapor American Importer de Hamburgo por	348	321
	Auto Service, repuestos para autos etc., 59 bultos vapor Ancón de Nueva York por		1.894
	Henry Maduro, llaves de latón etc., 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por	1.945	90
	Villa de Sta. Ana, pañales de algodón etc., 6 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	4.441	1.503
	A. S. Abadi, tejidos de algodón 3 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por		1.611
	Lindo Maduro, lociones perfumadas etc., 2 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por	300	505
	Amar, cocinas de porcelana etc., 29 bultos vapor Cape Cumberlans de Nueva York por	281	384
	León Nahmad, drill de algodón 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por		83
	Cía. de Alimentos Nestlé, soldadura 1 bulto vapor Helena de Copenhague por	655	11.255
	Neilly Prat, vino blanco 50 bultos vapor President Crant de Marsella por	166	446
	Silvestre Brostella, whisky etc., 276 bultos vapor Flamenco de Liverpool por	411	3.545
	Orange Crush, galletas sin dulce 50 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por	924	248
	Cía. Avila, canelón etc., 6 bultos vapor Cape Ced de Nueva York por	762	132
	R. A. Agostini, sedatussin etc., 4 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	367	226
	Otis MacIister, harina de trigo 15 bultos vapor Sta. Adela de San Francisco por		717
	Orange Crush, pimentón 10 bultos vapor Vulcanus de Alicante por	3.241	295
	Orange Crush, uvas frescas 75 bultos vapor Sta. Luisa de Valparaíso por	2.011	294
	Singer Sewing, hilo de algodón para bordar etc., 1 bulto vapor Elysis de Olgow por	119	48
	Banco Agro Pecuuario, leche entera en polvo 50 bultos vapor Berlanga de Nueva York por		576
	Hnos. de Diego, escopetas y rifles 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por		1.880
	Taller Jativa, herramientas de Zona del Canal por		20
	Cardoze, repuestos para tractores etc., 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	127	134
	Guillermo Delande, harina de trigo, 250 bultos vapor Mormacdawn de Vancouver por		1.170
	Sarah Harari, zapatos para señoras, etc., 17 bultos vapor Ancón de Nueva York por		900
	Carmen Cecilia Chiari, efectos personales etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	991	100
	Almacén Ziz Zag, telas de rayón etc., 12 bultos vapor Ancón de Nueva York por	39	
	Star Herald, etiquetas de papel 1 bulto de Zona del Canal por	1.455	221
	Star Herald, papel Lodger etc., 29 bultos vapor Ancón de Nueva York por	216	679
	Cía. Batesh, telas de algodón estampadas etc., 12 bultos vapor Ancón de Nueva Nueva York por	1.020	4.208
	La Importadora, manteca de puerco 100 bultos vapor Ancón de Nueva York por	787	734
	Vila Hnos., cebollas 1000 bultos vapor Sta. Margarita de Nueva York por	1.005	1.050
	Cía. Avila, cerraduras de hierro 1 bulto vapor Sta. Elisa de Nueva York por		138
	Cardoze, material de propaganda 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	4.588	210
	R. G. Revilla, insulín etc., 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	8.384	325
	Cía. Tesh, drill de algodón etc., 6 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	430	1.513